

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 206/2025

La Paz, 30 de Julio de 2025

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175 en sus párrafos I y II de la Constitución Política del Estado, establecen que las atribuciones de los Ministros de Estado y que son Servidores Públicos responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas carteras de Estado.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones de los Ministros de Estado; el inciso w) del Parágrafo I del citado Artículo dispone entre estas facultades, el emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 1788 de 07 de noviembre de 2013, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servicios públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Minería y Metalurgia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0033/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, establece que se debe realizar la solicitud de pasajes y viáticos mediante Nota Interna dirigida a la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA), adjuntado el Formulario de Solicitud y Autorización de viaje y otros que señala el Reglamento debidamente firmado y autorizado por el inmediato superior y/o superior jerárquico

Que mediante Memorándum de Declaratoria en Comisión Oficial MEM/VJ/MMM/N°0279/2025, I/03450-2025 el Señor "Alejandro Santos Laura", Ministro de Ministerio de Minería y Metalurgia, instruyó al Sr. Miguel Ángel Quisbert Gaspar Técnico de Comunicación del Ministerio de Minería y Metalurgia, constituirse en el Municipio de Caranavi del Departamento de La Paz, con el objeto de realizar cobertura periodística de las actividades de la celebración por el día de la Revolución Agraria Productiva, motivo por el cuál queda designado en comisión. El viaje fue previsto para el día 02 de agosto de 2025; de conformidad la Formulario de Solicitud y Autorización de Viaje, adjunto a los antecedentes.

Que por Nota Interna NI/MMM/CS/N° 0136/2025, I/03451/2025 de fecha 30 de julio de 2025, el Señor "Alejandro Santos Laura" Ministro de Minería y Metalurgia, solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos elaborar la Resolución Ministerial en favor del Sr. Miguel Ángel Quisbert Gaspar Técnico de Comunicación del Ministerio de Minería y Metalurgia, quien se constituirá en el Municipio de Caranavi del Departamento de La Paz, el día 02 de agosto del presente año, según instrucciones del señor Ministro de Minería y Metalurgia.

POR TANTO

El Señor. Ministro de Minería y Metalurgia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR en comisión y **DAR POR AUTORIZADO** el viaje del Sr. Miguel Ángel Quisbert Gaspar Técnico de Comunicación del Ministerio de Minería y

Metalurgia, de conformidad al Formulario de Solicitud y Autorización de Viaje, adjunto a los antecedentes.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia, efectuar el pago de viáticos de la fecha indicada en el Artículo anterior, en favor del Sr. Miguel Ángel Quisbert Gaspar Técnico de Comunicación del Ministerio de Minería y Metalurgia de conformidad al procedimiento establecido.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEGALIZACION

LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE CURSA EN EL ARCHIVO LEGAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA.

LA PAZ, 30 de julio 2025

CERTIFICO:

4hg Israel Troche Barrios
PROFESIONAL ABOGADO EN APOYO LEGAL
MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA

